I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.3. Resoluciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN EMP/597/2018, de 25 de mayo, por la que se resuelven los premios a la prevención de riesgos laborales en la Comunidad de Castilla y León correspondientes a la convocatoria del año 2017.

El Decreto 29/2016, de 1 de septiembre, modificado por Decreto 37/2017, de 14 de diciembre, por el que se establecen los «Premios a la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad de Castilla y León» tiene como finalidad reconocer y galardonar públicamente a las pequeñas y medianas empresas en atención a las buenas prácticas preventivas; a las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como a las empresas del sector de la comunicación, que hayan realizado acciones de promoción y sensibilización de la cultura de la prevención de riesgos laborales en la sociedad de Castilla y León, a los profesionales de la prevención de riesgos laborales que destaquen por su contribución al desarrollo o a la divulgación de la cultura preventiva y a las Universidades Públicas de la Comunidad de Castilla y León, que a través del personal investigador a su servicio, fomentan y apoyan la investigación en prevención de riesgos laborales y desarrollan proyectos de investigación en materia de prevención de riesgos laborales y divulgación de la cultura preventiva.

De acuerdo con su artículo 4.º, los Premios se convocarán anualmente por Orden de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, en la que se establecerán los requisitos, plazos y lugar de presentación de candidaturas, criterios de valoración y plazo de resolución.

Por Orden EMP/1167/2017, de 21 de diciembre, se aprueban las bases que han de regir la convocatoria anual de «Premios a la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad de Castilla y León» correspondientes al año 2017.

En consonancia con lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 29/2016, de 1 de septiembre, por el que se establecen «Premios a la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad de Castilla y León» y la Base quinta de la Orden EMP/1167/2017, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las bases de convocatoria, la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales presentó ante la Comisión de Valoración un informe sobre las candidaturas presentadas. La Comisión de Valoración, tras el estudio y valoración de las candidaturas con arreglo a los criterios que se indican en la base cuarta, en su reunión del 18 de mayo de 2018, eleva propuesta de fallo ante el titular de la Consejería de Empleo.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.– Conceder el premio en la categoría «A».– Empresa o entidad que, proporcionalmente a su tamaño y circunstancia, acredite prácticas preventivas que contribuyan a la mejora de la seguridad y salud laboral del centro de trabajo a la empresa FABRICA MARS ARÉVALO.

Segundo.– Conceder el premio en la categoría «B».– Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como a las empresas del sector de la comunicación que contribuyan a la concienciación de la cultura preventiva a la entidad FEAFES VALLADOLID EL PUENTE.

Tercero.– Conceder el premio en la categoría «C».– Profesionales de la prevención de riesgos laborales que destaquen por su contribución al desarrollo o a la divulgación de la cultura de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad de Castilla y León a D. JUAN MANUEL PAREDES PALOMO.

Cuarto.– Conceder el premio en la categoría «D».– Departamentos, centros o personal investigador de las Universidades Públicas por su contribución a la mejora de las condiciones de trabajo o al fomento de la cultura preventiva a través de proyectos universitarios: DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 25 de mayo de 2018.

El Consejero de Empleo,
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

CV: BOCYL-D-11062018-10